



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO
DEMANDANTE: JAIME URRUTIA MAYA Y ALFREDO URRUTIA MAYA
DEMANDADO: DARIO BELLO SERRANO Y OTROS.
RADICADO: 20001-31-03-005-2017-00300-00

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

En el presente asunto el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil Familia Laboral de Valledupar, mediante proveído de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) resolvió aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia del 12 de febrero de 2019 proferida por esta agencia judicial. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial Valledupar, en el que mediante proveído fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) resolvió aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia del 12 de febrero de 2019 proferida por esta agencia judicial.

SEGUNDO: Continúese con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.
--